

Puerto Montt, 03 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 187/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de enero del año 2025, por un monto total de \$32.997.614.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedor	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	64.000	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.701.323	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	768.631	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	5.049.100	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	288.560	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Total					\$32.997.614	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
17-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1129329	\$ 10.360
17-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9197299	\$ 10.800
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9197482	\$ 92.500
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9188995	\$ 108.400
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9193276	\$ 48.000
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9196174	\$ 106.200
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9189120	\$ 159.800
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9190752	\$ 126.800
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9196176	\$ 215.700
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9196302	\$ 321.300
21-01-25	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	FEL	1065	\$ 126.000
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9185039	\$ 1.035.100
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9188862	\$ 61.000
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	66957419	\$ 69.300
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	66957427	\$ 5.500
22-01-25	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	BVS	12058504	\$ 64.000
15-01-25	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	333	\$ 768.631
22-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	30951953	\$ 140.230
22-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1130708	\$ 24.920
22-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1130048	\$ 20.410
22-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1130706	\$ 75.470
15-01-25	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5548	\$ 26.701.323
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9214681	\$ 127.200
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9215637	\$ 167.400
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9218603	\$ 969.400
22-01-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9219056	\$ 1.424.700
17-01-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1132352	\$ 17.170
Total					\$ 32.997.614

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se

verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutive primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutive primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. DISPÓNGASE el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación se individualizan:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	64.000
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.701.323
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	768.631
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	5.049.100
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	288.560

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

DIRECTOR REGIONAL

VRR/gaa